



Consulta Pública previa para elaborar el proyecto de Decreto regulador de las adquisiciones hereditarias a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón

Antecedentes de la norma <i>(Breve referencia a los antecedentes normativos)</i>	<ul style="list-style-type: none">* Código del Derecho Foral de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón* Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón* Decreto 185/2014, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre regulación de las actuaciones administrativas en la sucesión legal a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón y en los casos de disposición voluntaria a favor de personas indeterminadas
Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<p>Por un lado, se pretende la adaptación de la normativa de sucesión legal a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a los cambios introducidos por la Ley 15/2015, de 2 de julio, de Jurisdicción Voluntaria, que establece el nuevo régimen de declaración administrativa de la sucesión a favor de las Administraciones Públicas y a la derogación expresa de varios de los artículos del Decreto 185/2014 efectuada por la Ley 2/2016, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>Por otro lado, se hace preciso regular los requisitos mínimos y la documentación necesaria que deben tener las comunicaciones o denuncias de herencia a favor de la Administración Autonómica, a fin de que, de forma eficaz, se pueda determinar la procedencia o no del inicio del procedimiento de declaración administrativa.</p> <p>Así mismo, se precisa una actualización de la regulación relativa a la gestión y liquidación del caudal hereditario, entre</p>



	<p>otras razones para recoger el mandato de las Cortes de Aragón de destinar las viviendas adquiridas por herencia a políticas públicas de vivienda social, como primera opción y siempre que reúnan los requisitos adecuados para ello.</p> <p>También se considera conveniente impulsar una mayor transparencia en la actuación de la Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, e introducir cambios en el sistema mediante el que los establecimientos sociales reciben el caudal líquido hereditario.</p> <p>Por último, se considera adecuado incluir en el mismo texto la regulación de la sucesión a favor del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, a obras asistenciales en general, así como las sucesiones testamentarias a favor de la Administración Autonómica Aragonesa.</p>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Transcurridos casi diez años desde la atribución a las Administraciones Pùblicas de la declaración de su condición de herederas y la experiencia administrativa acumulada se hace preciso aprobar una norma reglamentaria adecuada a la normativa vigente.
Objetivos de la norma	Aprobar un texto normativo adecuado al vigente procedimiento de declaración administrativa de sucesión a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, que regule aspectos prácticos del citado procedimiento y que dote de mayor transparencia a la aplicación finalista del caudal hereditario, así como que se recojan en una misma norma las adquisiciones hereditarias en favor de la Administración Autonómica.



Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	No se pueden contemplar otras soluciones regulatorias y no regulatorias alternativas, puesto que el actual decreto de actuaciones administrativas en materia de sucesión legal a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón debe ser derogado y/o sustituido por otra norma de rango igual o superior.
---	--